

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA ADQUISICIÓN JURISDICCIONAL DE EQUIPAMIENTO
INFORMATICO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados.....
2. Objeto - Compra Unificada.....
3. Plazo Mantenimiento Oferta.....
4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones.....
5. Consultas y Aclaraciones.....
6. Oferentes - Condiciones Requeridas.....
7. Ofertas - Su Presentación.....
8. Ofertas - Documentación a Integrar.....
9. Ofertas - Elementos a Importar.....
10. Cotización.....
11. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas.....
12. Garantía Cumplimiento Contrato.....
13. Muestras (*de resultar de aplicación*).....
14. Perfeccionamiento Contrato.....
15. Determinación Mejor Oferta.....
16. Lugar Entrega
17. Plazo Entrega
18. Pago.....
19. Pago Elementos a Importar.....
20. Modificaciones Contrato.....
21. Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión – Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía.....
22. Instancias Competentes.....
23. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica (*de resultar de aplicación*).....
24. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (*de resultar de aplicación*)

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA ADQUISICIÓN JURISDICCIONAL DE EQUIPAMIENTO
INFORMATICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por el Capítulo I – Título III – Contrataciones de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71, que seguidamente se indican:

- Artículo 25 - Licitaciones Públicas;
- Artículo 26, Inciso 1) - Licitaciones Privadas;
- Artículo 26, Inciso 3) - Contrataciones Directas – Apartados:
 - b) Cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles o convenientes;
 - c) Por razones de urgencia o emergencia imprevisible;
 - d) Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente;
 - g) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir;
 - q) Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático descrito en las Especificaciones Técnicas Básicas, para el [Organismo Licitante].

Está integrado por [cantidad de renglones del llamado] renglones, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Renglón 1:** [nombre o breve descripción de lo solicitado];
- **Renglón 2:** [nombre o breve descripción de lo solicitado];
- **Renglón n:** [nombre o breve descripción de lo solicitado].

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de [consignar días] días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires], en el horario de [00:00] a [00:00] horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires], que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 – Valor del Pliego – Condiciones Generales.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta [consignar cantidad] días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares y en el horario de [00:00] a [00:00] horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos

- 6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso, pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación la ampliación de rubro en el referido Registro.

- 6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1 – Condiciones Particulares, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas - Punto 3 - Plazo Mantenimiento Oferta - Condiciones Particulares y en forma previa a la adjudicación.
- 6.3. Hayan abonado el precio del Pliego de Bases y Condiciones y constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.
- 6.4. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.
- 6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u Organismo Provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 6.6. Cumplan cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas (UTE) - Condiciones Generales.
- 6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- 6.8. Acrediten alguna de las siguientes condiciones:
 - 6.8.1. Ser fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada en el Registro Industrial de la Nación.
 - 6.8.2. Ser subsidiaria o representante Oficial del fabricante o productor.
 - 6.8.3. Ser distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.
 - 6.8.4. Ser distribuidor autorizado por una subsidiaria local y/o representante en la República Argentina del fabricante o productor del exterior.
- 6.9. Cuenten con una antigüedad en el mercado informático local no menor de cinco (5) años y a tres (3) años, en la comercialización del tipo de equipamiento ofrecido, a la fecha de la presente licitación; exigencia que, en el caso de UTE, se extiende a todos los integrantes.
- 6.10. Demuestren ventas de equipos y monto de facturación en el país, en

los últimos dos (2) años previos al cierre del segundo mes calendario anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, no inferior a la cantidad de equipos y monto a ofertar y relacionado con el equipamiento licitado, acompañando lista de clientes donde se indique el valor facturado a cada uno de ellos.

6.11. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- [Organismo Jurisdiccional] - [Unidad de Gestión de las Contrataciones] - [Dirección] – Oficina [Número] - [Localidad] – Provincia de Buenos Aires
- Expediente N° [consignar]
- Licitación Pública/Privada/Contratación Directa N° [Consignar]
- Fecha de Apertura: [dd/mm/aa]
- Hora Apertura: [00:00] horas.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación debe ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete debe contener la siguiente documentación:

- 8.1. Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;
- 8.2. En caso de Oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.
 - b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.
- 8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumplan con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas (UTE) - Condiciones Generales;
- 8.4. Constancia de Constitución de Domicilio de Comunicaciones - Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares;
- 8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;
- 8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;
- 8.7. Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;
- 8.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 8.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;
- 8.10. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;
- 8.11. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;
- 8.12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la

- cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;
- 8.13. Comprobante de pago del precio del Pliego - Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, de corresponder;
- 8.14. Declaración en Instrumento privado de bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados -Punto 40 - Anexo H - Condiciones Generales - cuando resulte de aplicación el Punto 16 – Prioridad Insumos Reciclados - Condiciones Generales;
- 8.15. Certificado de inocuidad, extendido por la Secretaría de Política Ambiental, cuando resulte de aplicación el Punto 16- Prioridad Insumos Reciclados - Condiciones Generales;
- 8.16. Descripción técnica de los elementos ofertados;
- 8.17. Acreditación de su actuación en el mercado informático, por el término requerido en el Punto 6.9 - Condiciones Particulares, reservándose el Comitante el derecho a solicitar la documentación contable que avale lo declarado;
- 8.18. Certificación de contador público independiente, legalizada ante el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que acredite las exigencias del Punto 6.10 - Condiciones Particulares;
- 8.19. Declaración en instrumento privado indicando para los clientes que conforman la lista que hace referencia el Punto 6.10 – Condiciones Particulares, el nombre, apellido y cargo de las personas que pueden ser consultadas y las fecha de entrega de los equipamientos vendidos.
- 8.20. Resumen de su actuación en soporte y mantenimiento de equipamiento.8.21. Documento que acredite la condición requerida por:
- 8.21.1. Punto 6.8.1 - Condiciones Particulares: Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, si resulta fabricante o productor;
- 8.21.2. Puntos 6.8.2, 6.8.3, y 6.8.4 - Condiciones Particulares: El carácter de subsidiaria o representante Oficial del fabricante o productor, distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, o distribuidor autorizado por una subsidiaria local y/o representante en la República Argentina del fabricante o productor del exterior;
- 8.22. Declaración en instrumento privado donde exprese que se encuentra en condiciones de brindar los servicios de soporte y mantenimiento por un período no inferior al solicitado para cada renglón, comprometiendo la permanencia en el país de personal idóneo para la prestación de tal servicio;
- 8.23. Planilla Resumen de Muestras – Punto 13 -Muestras – Condiciones Particulares, de corresponder y *[de corresponder “Planilla de Precios de Consumibles], [Renglones a consignar”]*;
- 8.24. Cronograma de entregas - Punto 17 - Plazo de Entrega - Condiciones Particulares;
- 8.25. Planilla de Oferta Económica o Técnica-Económica, formulada –de corresponder- conforme lo previsto en el Punto 23 – Generación y

Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica –Económica - Condiciones Particulares;

8.26.Documentación Complementaria formulada conforme lo previsto en el Punto 24 – Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) - Condiciones Particulares, cuando corresponda;

8.27.Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda – Punto 40 – Anexo J – Condiciones Generales, cuando corresponda;

9. Ofertas – Elementos a Importar

Se aceptará Ofertas por elementos a importar, formuladas en las condiciones establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones y por el Punto 12 - Ofertas - Elementos a Importar – Condiciones Generales.

10. Cotización

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 9 – Moneda de Cotización – Ofertas Alternativas – Cotizaciones Parciales, de las Condiciones Generales, y a los fines de la presentación de la Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Económica o Técnica -formulada conforme lo previsto en el Punto 23 – Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica Económica - Condiciones Particulares - según corresponda, los Oferentes deberán formular propuesta por todo el Renglón.

11. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma – Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales, no serán subsanables los defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.23 y 8.25 - Condiciones Particulares y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

12. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al [consignar el porcentaje] del valor total adjudicado.

13. Muestras(de resultar de aplicación)

Los Oferentes que formulen Ofertas por aquellos Renglones respecto de los cuales, en las Condiciones Particulares Específicas, se requiere la

presentación de muestras, deberán hacerlo en la forma allí establecida y hasta el día hábil inmediato anterior al fijado para la apertura del presente llamado, en el lugar, día y hora que cada proponente coordine con [*consignar Instancia Competente, dirección y teléfono/s*], sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente Punto.

El original de la “Planilla Resumen de Muestras”, conforme lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, conformada por [*consignar Instancia Competente*], deberá integrarse a la Oferta, Punto 8.23 - Condiciones Particulares.

La falta de presentación de las muestras requeridas, será causal de desestimación del Renglón involucrado.

Respecto de los Renglones por los cuales no se exija en las Condiciones Particulares Específicas la presentación de muestras, el Comitente podrá requerirlas durante el proceso de evaluación de las Ofertas y si lo considerara necesario a tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de Contrataciones.

14. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

15. Determinación Mejor Oferta

La preadjudicación se efectuará conforme lo establecido en el Punto 23 - Preadjudicación - Observaciones - Condiciones Generales.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de Contrataciones y para el caso de Renglones que así lo prevean en sus Condiciones Particulares Específicas, se preadjudicará a partir del Procedimiento de Ponderación de Ofertas allí establecido.

16. Lugar Entrega

En el radio de la ciudad de [*consignar ciudad*], donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.

17. Plazo Entrega

Se establece en [*consignar días*] días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Entregas Parciales (*Cláusula a incluir cuando se prevean Entregas Parciales – Artículo 15, Inciso A), apartado i) – Reglamento de Contrataciones*).

Las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescrito en el Punto 30 – Entregas Parciales - Condiciones Generales, con una antelación mínima de [*consignar días*] días a la fecha de entrega.

La/[s] garantía/[s] prevista/[s] en [*el/los Punto/s*] 12 - Garantía de Cumplimiento

del Contrato [*y 18 - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía*] - Condiciones Particulares, podrá[*n*] liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.

18. Pago

El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 31 -Pago - Condiciones Generales.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos y copia de la respectiva Orden de Compra, en la Mesa General de Entradas del Comitente y deberán cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

Pago Anticipado a Cuenta de Precio – Garantía.

(Cláusula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio).

El pago de [*consignar renglones o “la totalidad de los renglones”*] se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.

Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 12 de estas Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Punto 32 - Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar, mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26 Inciso 2 del Reglamento de Contrataciones, el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.

19. Pago Elementos a Importar

19.1. Pago Local - Si previera el pago en el país, se efectuará previa presentación de la siguiente documentación:

19.1.1. Factura comercial, en original y tres copias, con detalle de la cantidad, valor unitario y total, descripción de la mercadería, con indicación del Incoterm acordado, cláusula FOB, CIF, desagregando en este último caso, el monto correspondiente a flete y seguros;

19.1.2. Carta de Porte que acredite el embarque, debidamente legalizada por autoridad competente;

19.1.3. Conocimiento de Embarque, con detalle del contenido, cantidad de bultos, peso bruto neto, parcial y total, extendido por las Autoridades Aduaneras;

19.1.4. Certificado de Origen MERCOSUR, de provenir el embarque de una nación integrante del MERCOSUR;

19.2. Pago en el Exterior – Si estipulase su pago en el exterior, se materializará previo cumplimiento de los recaudos establecidos en el Punto

19.1. – Pago Local - Condiciones Particulares, mediante:

19.2.1. Transferencia Bancaria, conforme la identificación Bancaria expresamente consignada en la respectiva Oferta;

19.2.2. Crédito documentario o carta de crédito irrevocable, intransferible, pagadera a la vista, en la moneda de cotización y conforme las regulaciones vigentes al momento del pago.

20. Modificaciones Contrato

La provisión requerida podrá ser [incrementada/reducida] hasta en un [consignar el porcentaje] del monto total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.

21. Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de Elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía

El Adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de los bienes entregados, contra defectos o vicios de origen o fabricación y de aquellos que se adviertan dentro de un uso normal, durante un período no inferior a lo establecido para cada renglón en las Condiciones Particulares Específicas y desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos.

Cuando las Condiciones Particulares Específicas establezcan que los equipos deban poseer garantía del fabricante, el Adjudicatario deberá presentar dicha garantía. En el caso que el Adjudicatario no fuere el fabricante, deberá acordar con éste la referida garantía.

Si un bien acumulara durante la vigencia de su garantía, una cantidad de días de indisponibilidad superior a la especificada en las Condiciones Particulares Específicas de cada Renglón, el mismo deberá ser reemplazado por uno nuevo y de características similares o superiores, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de notificada la superación del plazo de indisponibilidad, sin que ello implique costo nuevo o adicional para el Comitente.

Previo al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario afianzará en iguales términos que la Garantía de Cumplimiento del Contrato - Punto 12 - Condiciones Particulares, por un importe no menor al [consignar el porcentaje] del total adjudicado, el cumplimiento de las cláusulas de garantía establecidas en los párrafos precedentes.

22. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Secretaría General de la Gobernación, con la intervención de los Organos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

Con posterioridad al acto de adjudicación, [consignar el área, oficina, dependencia o instancia] será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación o aquella que en el futuro pueda sustituirla, podrá verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipamiento informático adquirido, sobre la base de muestreos y con el alcance y oportunidad que en particular se determine.

23. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica (de resultar de aplicación).

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente para la formulación de la propuesta económica o técnico-económica, fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, mediante algún proceso informático que determine su aceptabilidad y la o las preadjudicaciones, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento indicado en los Puntos 23.1 y 23.2 - Condiciones Particulares, para generar y obtener la versión impresa y digital de la propuesta económica o técnico-económica, el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos, a la versión impresa de la "Planilla de Cotización", que rija de acuerdo a la naturaleza del objeto demandado y que contenga la propuesta que integra la Oferta.

En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

23.1. Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planillas de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.

La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en medio digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.

23.2. La propuesta económica deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

23.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitente en medio digital.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los Interesados al “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares, el Hash correspondiente a la versión facilitada en medio digital.

23.2.2. Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el “Digesto Digital Seguro” (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.

23.2.3 Obtención y Presentación:

23.2.3.1 Versión Impresa: en papel de tamaño “legal”, conteniendo la propuesta económica o técnico-económica.

23.2.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos

(CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la “Planilla de Cotización”.

23.2.3.3 Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

23.2.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público -labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

23.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el “Digesto Digital Seguro” (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

23.2.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño “legal”, conteniendo las respuestas a la "Planilla de Cotización" que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el “Digesto Digital Seguro” (Hash) que consta en el Acta Notarial.

23.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la “Planilla de Cotización” y además, como único archivo.

23.2.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD presentados conteniendo el archivo con las “Planillas de Cotización”, mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD's que produzcan el mismo “Digesto Digital Seguro” (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente (Puntos 23.2.3.3 y 23.2.4 – Condiciones Particulares).

24. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (*de resultar de aplicación*).

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente como documentación complementaria (manuales, folletos, etc.), fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento que se indica en el presente Punto, para generar y obtener la “Documentación Complementaria”, el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos.

En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

La “Documentación Complementaria” deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

24.1 Generación: en formato [*definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.*].

24.2 Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el “Digesto Digital Seguro” (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.

24.3. Obtención y Presentación:

24.3.1 Versión Impresa: en papel de tamaño “legal”, conteniendo la “Documentación Complementaria”.

24.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [*definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.*], de la “Documentación Complementaria”.

24.3.3 Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

24.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público -labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

24.4.1. Que el archivo “Documentación Complementaria”, en formato [*definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.*], ha sido

procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el “Digesto Digital Seguro” (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

24.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño “legal”, conteniendo la “Documentación Complementaria” que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el “Digesto Digital Seguro” (Hash) que consta en el Acta Notarial.

24.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [*definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.*], ese archivo de la “Documentación Complementaria” y además, como único archivo.

24.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD presentados conteniendo el archivo con la “Documentación Complementaria”, mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD's que produzcan el mismo “Digesto Digital Seguro” (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente -Puntos 24.3.3 y 24.4 – Condiciones Particulares.